ADENDA N° I

CONTRATO N° 01/2013
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION PARAGUAYA DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETROLEO S.A.** con **RUC Nro. 8000776-01**, con domicilio en la calle Yegros N° 555 entre Azara y Cerro Cora, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el señor **VICTOR HUGO YAMBAY MIRANDA**, con Cedula de Identidad N° 1.711.031, según Poder otorgado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, PARTE acuerdan en celebrar la presente **Adenda "I" al Contrato N° 01/2013 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"**, suscripto en fecha 04 DE FEBRERO DE 2013, que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA:
Queda modificada la **Cláusula 3. Valor del Contrato, Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato – 3.1.**, quedando establecida de la siguiente manera:

Cláusula 3. Valor del Contrato, Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato
3.1. Queda ampliado el contrato principal por el monto adicional de G. 69.838.580.- (Guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos ochenta), equivalente a 13.202 litros de Gas-oil a G. 5.290.- (Guaraníes cinco mil doscientos noventa), precio unitario actual modificado por el Gobierno Central, cuya situación se halla precautelada en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiente. El monto ampliado corresponde al 20% (veinte por ciento), del monto total del contrato principal, conforme lo establece el Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo el Rubro Presupuestario afectado el 360 Combustibles y Lubricantes con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA:
Los demás términos del Contrato N° 01/2013 "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**", suscripto en fecha 04 de Febrero del año 2.013, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 07 días del mes de Noviembre de 2013. ----------

VICTOR HUGO YAMBAY MIRANDA
Representante Legal
Lic. Victor Yambay M.
COPETROL

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA